UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1558-2002 CELEBRADA EL 1 DE MARZO, 2002.

ARTICULO I

El Consejo Universitario expresa sus condolencias a la M.Sc. Orlandita Vargas Cruz, Administradora del Centro Universitario de San Isidro, por el fallecimiento de su padre, Sr. Evangelista Vargas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2002-050 del 11 de febrero del 2002 (REF. CU-050-2002), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1548-2002, Art. IV, inciso 9), referente al reclamo por pago de anualidades, planteado por la servidora Mireya Hernández Barquero.

Además, se conoce copia del oficio O.R.H.07-02 del 16 de enero del 2002, suscrito por la Oficina de Recursos Humanos a la Licda. Virginia Bloise, sobre su solicitud de reconocimiento de años de servicio.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración los casos de la Licda. Mireya Hernández Barquero y de la Licda. Virginia Bloise Villanueva, con el fin de que analice la posibilidad de resolverlos dentro de los límites de lo que permite el dictamen de la Procuraduría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio R.089-2002 del 26 de febrero del 2002 (REF. CU-068-2002), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para participar en la LXV Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizará en la Ciudad de Guatemala, el 14 y 15 de marzo del 2002.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, en la LXV Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se realizará el 14 y 15 de marzo del 2002, en la Ciudad de Guatemala.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José-Ciudad de Guatemala-San José.
- ◆ Un adelanto de viáticos de \$405 (cuatrocientos cinco dólares) equivalente a tres días.
- Fecha de salida del país: 13 de marzo del 2002.
 Fecha de regreso al país: 15 de marzo del 2002.
- ◆ Los fondos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio FEUNED-086-2002 del 27 de febrero del 2002 (REF. CU-070-2002), suscrito por el Sr. Sergio Pineda, Secretario de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos de la

FEUNED, en el que informa que la Srta. Angelith Villavicencio Ugalde ha sido nombrada como representante estudiantil ante la Comisión de Desarrollo Organizacional.

SE ACUERDA:

- 1. Manifestar la complacencia del Consejo Universitario por la designación de la Srta. Angelith Villavicencio en la Comisión de Desarrollo Organizacional.
- 2. Remitir el oficio de la FEUNED a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota del 28 de febrero del 2002, suscrita por el Ing. Kenneth Rivera Rivera, Encargado del Programa de Relaciones Externas a la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en relación con la reunión ordinaria del Programa Vinculación Universidad Empresa de Centroamérica (SICAUSP) auspiciado por el CSUCA, que se realizará en El Salvador del 6 al 8 de marzo del 2002.

SE ACUERDA:

Autorizar el pago de los impuestos de salida del aeropuerto, por \$30 (treinta dólares), al lng. Kenneth Rivera Rivera.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio O.J.2002-055 del 13 de febrero del 2002 (REF. CU-054-2002), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero Acosta, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado en sesión 1550-2002, Art. IV, inciso 4), sobre la propuesta de reforma a los artículos 21, inciso d) y 35 del Estatuto de Personal, planteada por el funcionario Mario Molina Valverde.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio O.J.2002-055 a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

El Consejo Universitario tiene la intención de declarar públicas sus sesiones (no interactivas), y además, hacer extensiva esta política a los demás consejos institucionales.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Antes de aprobar esta política, someterla a consulta para que las distintas instancias y consejos de la Universidad se pronuncien al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 051-2002, Art. III del 8 de febrero del 2002 (CU.CDA-2002-001), referente a la copia de la nota FEUNED-256-2001 del 22 de junio del 2001, suscrita por el señor Sergio Pineda, Secretario de

Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos, y la Srta. Marbelly Vargas, Representante Estudiantil ante el Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la modificación al Reglamento de Opciones de Graduación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica la propuesta de modificación al Reglamento de Opciones de Graduación, con el fin de que la analice y haga llegar a este Consejo sus observaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe oficio R.074-2002 del 18 de febrero del 2002 (REF. CU-059-2002), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el Informe Final del Taller de Deserción, de conformidad con lo solicitado en sesión 1523-2001, Art. VII, inciso 3).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Académico el Informe Final del Taller de Deserción, para que análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se recibe nota O.R.H.-111-02 del 20 de febrero del 2002 (REF. CU-060-2002), suscrita por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la Comisión que se nombró para analizar la propuesta de modificación a los artículos 21 y 23 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de la APROUNED, AFAUNED, APROFUNED, el Sindicato UNE-UNED y la Federación de Estudiantes, la siguiente propuesta de modificación de los Artículos 21 y 23 del Estatuto de Personal, con la solicitud de que remitan su criterio ante el Consejo Universitario, un plazo de quince días hábiles:

- Modificar el Artículo 21, inciso a) del Estatuto de Personal, eliminando del mismo la frase "de lunes a viernes",
- Reformar el artículo 23 del Estatuto de Personal para que en adelante se lea:

"Artículo 23:

El horario de trabajo en la jornada diurna ordinaria será flexible, pudiendo ser asignado, rotativamente, de las 8:00 a las 16:30 hrs., de lunes a viernes; o de las 10:00 a las 18:30 hrs, de lunes a viernes, lo mismo que cumplir labores los días sábado o domingo en forma igualmente rotativa, que en tal caso se consideran día hábil laboral, en cuyo caso se compensará con el disfrute del lunes o martes de la semana inmediata siguiente, a fin de que funjan como días de descansos.

Asimismo, aquellas dependencias institucionales vinculadas más directamente a la atención y servicio de los estudiantes, en razón de la naturaleza de su actividad, deberán adecuar sus horarios laborales a las necesidades de éstos, en forma tal que se preste el servicio público en forma vespertina y los fines de semana.

En casos especiales -tales como períodos de matrícula y cuido de exámenes-, ocasionalmente la Rectoría podrá modificar los horarios, de acuerdo con la índole de las funciones y los requerimientos institucionales, previa justificación y comunicación a los servidores involucrados.

Quienes laboren bajo estas condiciones, tendrán derecho a acogerse al tiempo de compensación proporcional que corresponda, una vez solventada la causa que dio origen a la modificación.

TRANSITORIOS:

- 1.-A efectos del cumplimiento del párrafo segundo del artículo anterior, la Administración definirá, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en viaencia. cuáles son las dependencias institucionales vinculadas a la atención y servicio de los estudiantes, en razón de la naturaleza de su actividad, coordinando los posibles horarios a cumplir con las respectivas jefaturas; y lo comunicará al Consejo Universitario, para lo que proceda. EΙ proceso de aplicación implementación del artículo anterior será paulatino. de conformidad con lo dispuesto por Congreso Universitario.
- 2. Esta norma será aplicable a todos los nuevos nombramientos interinos o en propiedad que la Universidad realice, quedando a salvo los derechos adquiridos de los funcionarios los cuales a esa fecha deberán ser absolutamente respetados, en forma tal que no podrán variarse sus condiciones, horarios de prestación de servicio que vienen disfrutando, salvo convenio entre las partes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se recibe nota del 20 de febrero del 2002 (REF. CU-062-2002), remitida por el Lic. Adrián Solano, Secretario de la Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), en la que solicita revisión del acuerdo tomado en sesión 1534-2001, Art. IV, inciso 1-a), referente al incremento del porcentaje para los profesionales 2.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio de la APROUNED a la Comisión nombrada en sesión 1534-2001, Art. IV, inciso 1-c), para estudiar el sistema de valoración de puestos en la Universidad, coordinada por el Vicerrector Ejecutivo, con el fin de que, de manera ampliada con dos representantes de la Asociación de Profesionales, se analice específicamente la situación planteada.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se recibe oficio OR.069-2002 del 21 de febrero del 2002 (REF. CU-064-2002), suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, y el Lic. Daniel López, Jefe de la Oficina de Registro, en el que remiten la propuesta de modificación al Reglamento de Condición Académica, de conformidad con lo solicitado en sesión 1523-2001, Art. IV, inciso 6).

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio OR.069-2002 a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 13)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 63-2002, Art. III del 31 de enero del 2002 (CU.CDO-2002-004), en relación con el acuerdo tomado en sesión 1540-2001, Art. IV, inciso 10), sobre el oficio R.2001-662 del 2 de octubre del 2001, suscrito por el señor Rector, referente a la actualización del computador AS400.

CONSIDERANDO QUE:

- ◆ La Universidad debe contar con una plataforma actualizada para su funcionamiento.
- ♦ Conocidas las condiciones que se dan en el mercado por parte de las empresas vendedoras.

SE ACUERDA:

Apoyar y acoger el proceso de actualización de la computadora AS400, de acuerdo con las demandas presentadas en ese momento.

ACUERDO FIRME

AMSS